



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FORMACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA CONTEMPORÁNEA, S.A.

1.	OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	2
2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	2
3.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS.....	3
3.1.	SERVIDOR DE GRABACIÓN	3
3.2.	ESTACIÓN DE TRABAJO.....	4
3.3.	CÁMARAS IP (2 UNIDADES)	4
4.	REQUISITOS EXIGIDOS RESPECTO AL EQUIPAMIENTO A SUMINISTRAR	5
5.	ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FORMACIÓN DEL EQUIPAMIENTO	7
6.	SERVICIOS POSTVENTA A PRESTAR DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA	7



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FORMACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA VIDEOVIGILANCIA PARA EL CENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA CONTEMPORÁNEA, S.A.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye el suministro, la instalación, la configuración y la puesta en marcha del equipamiento para videovigilancia para el CENTRO INTERNACIONAL DE CULTURA CONTEMPORÁNEA, S.A. (en adelante, CICC) que comprenderá el servidor de grabación, la estación de trabajo, licencias y cámaras IP, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Carátula.

Asimismo, el objeto del contrato comprenderá la impartición de formación presencial básica al personal de CICC sobre el uso operativo del sistema de videovigilancia.

La instalación del sistema de videovigilancia conllevará la sustitución del servidor de grabación actual de CICC, la instalación de una nueva estación de trabajo, la ampliación de licencias de cámaras IP existentes y la incorporación de dos nuevas cámaras, de manera que, una vez instalado y configurado, el sistema ha de estar completamente operativo y ser utilizable por el personal de CICC.

El equipamiento, compuesto por el servidor de grabación, la estación de trabajo y las cámaras IP, deberá cumplir con las características técnicas mínimas indicadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Código CPV del contrato es el siguiente: 32323500-8 (Sistemas de vigilancia por video).

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El sistema de videovigilancia (CCTV) de CICC **consta actualmente de 88 cámaras IP de la marca Bosch, un grabador adicional ubicado en el espacio Lab-e de la quinta planta y dos estaciones de trabajo de visualización.** El servidor de grabación existente



también da servicio al sistema de control de accesos del edificio, lo que implica un elevado riesgo operativo ante posibles fallos del servidor.

Actualmente, el sistema de grabación permite **conservar las imágenes por un periodo inferior a 10 días, inferior al máximo legal exigido de 30 días**. Además, los equipos de grabación y visualización presentan un nivel de obsolescencia tecnológica que limita la capacidad de ampliación, disminuye la seguridad y compromete la fiabilidad del sistema.

Por otra parte, **está prevista la apertura de una nueva entrada al edificio**, para la cual resulta necesario **incorporar dos nuevas cámaras exteriores** que permitan la correcta vigilancia del acceso por dicha entrada. Las nuevas cámaras deberán estar instaladas en el exterior, con las protecciones adecuadas para garantizar su operatividad en condiciones ambientales adversas.

Con objeto de **garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, asegurar la continuidad del servicio de videovigilancia y posibilitar futuras ampliaciones**, se hace necesario acometer la sustitución del servidor de grabación central, la instalación de la estación de trabajo, la ampliación de licencias de cámaras IP y la instalación de dos nuevas cámaras adicionales, todo ello asegurando la compatibilidad con el sistema Bosch actualmente en funcionamiento.

La contratación objeto de la presente licitación tiene por finalidad dotar a CICC de un sistema de videovigilancia actualizado, que **garantice un funcionamiento fiable, un almacenamiento de imágenes conforme a la normativa y una gestión moderna, segura y escalable**.

El equipamiento suministrado e instalado deberá encontrarse en pleno funcionamiento operativo, incluyendo todas las configuraciones necesarias y habilitado para su uso por parte del personal de CICC.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Las características técnicas mínimas del equipamiento a suministrar serán las siguientes:

3.1. SERVIDOR DE GRABACIÓN

- Procesador: Intel Core i7-12700E o superior.



- Frecuencia base del procesador: mínimo 2,10 GHz.
- Caché inteligente: mínimo 25 MB.
- Memoria instalada: mínimo 16 GB DDR5-4800 ECC.
- Sistema operativo: Microsoft Windows Server IoT 2022 for Storage Standard.
- Almacenamiento: mínimo 2 unidades SSD SATA 3, 2,5" de 480 GB en configuración RAID 1.
- Tarjeta gráfica: Intel UHD Graphics 770 o superior.
- Tarjeta RAID: SAS 12Gb/s, mínimo 16 puertos.
- Número máximo de discos duros soportados: 16 unidades.
- Capacidad de grabación ampliable a mínimo 288 TB.
- Velocidad de rotación de discos: mínimo 7.200 rpm.
- Conectividad: mínimo 2 puertos LAN Gigabit Ethernet RJ45.
- Salidas de vídeo: mínimo 2 salidas HDMI.
- Capacidad de gestión: mínimo 256 cámaras IP.
- Licenciamiento: mínimo para 100 cámaras IP.
- Nivel de ruido: inferior a 75 dBA a plena carga de ventiladores.

3.2. ESTACIÓN DE TRABAJO

- Procesador: Intel Xeon W-2423 o superior (2,1 GHz, 15 MB caché, 6 núcleos).
- Memoria RAM: mínimo 16 GB DDR5 4400 MHz ECC.
- Almacenamiento: SSD PCIe-4x4 de mínimo 512 GB.
- Tarjeta gráfica: NVIDIA T1000 de 8 GB.
- Sistema operativo: Microsoft Windows 11 Professional for Workstations (64 bits).
- Periféricos: Teclado de control CCTV con botón giratorio, joystick, 38 teclas retroiluminadas y zumbador de alarma.

3.3. CÁMARAS IP (2 UNIDADES)

a) Cámara tipo domo (1 unidad)

- Modelo: Bosch FLEXIDOME IP starlight 8000i o equivalente.
- Resolución: mínima 5 megapíxeles.
- Sensibilidad: superior a 0,0041 lux en color.
- Rango dinámico: mínimo 134 dB.
- Funciones inteligentes: análisis de vídeo integrado.
- Conectividad: alimentación PoE y salida IP.
- Protección ambiental:



- Índice de protección mínimo IP66 (resistencia a la intemperie).
- Índice de resistencia al impacto mínimo IK10 (protección contra vandalismo).
- Temperatura de funcionamiento: entre -30 °C y +55 °C.
- Compresión de vídeo: mínimo H.265 y H.264.
- Accesorios incluidos: carcasa, soportes y elementos de fijación necesarios para su correcta instalación exterior.

b) Cámara tipo bullet (1 unidad)

- Modelo: Bullet 8MP HDR 3,2-10,5 mm o equivalente.
- Resolución: 8 megapíxeles.
- Óptica: varifocal 3,2–10,5 mm.
- Rango dinámico amplio (HDR).
- Conectividad: alimentación PoE.
- Protección ambiental:
 - Índice de protección mínimo IP66 (resistencia a la intemperie).
 - Índice de resistencia al impacto mínimo IK10 (protección contra vandalismo).
 - Temperatura de funcionamiento adecuada para exteriores.
- Compresión de vídeo: mínimo H.265 y H.264.
- Accesorios incluidos: carcasa y soportes adecuados para instalación en fachada exterior, incluidos anclajes, cajas de conexiones estancas y otros elementos necesarios para su integración segura.

3.4. LICENCIAS

La ampliación de licencias deberá realizarse manteniendo las mismas condiciones técnicas, funcionalidades y compatibilidad que las actualmente existentes en el sistema de videovigilancia de CICC.

El contratista deberá asegurar que las licencias sean plenamente integrables y operativas en el entorno Bosch ya instalado, sin necesidad de migraciones, adaptaciones ni cambios en el sistema actual.

4. REQUISITOS EXIGIDOS RESPECTO AL EQUIPAMIENTO A SUMINISTRAR



- **Estado del equipamiento:** Todo el equipamiento (suministro del servidor de grabación, estación de trabajo, y cámaras IP y ampliación de las licencias de cámaras IP existentes) deberá ser nuevo y sin uso previo, garantizando que no se trate de productos reacondicionados, de exposición, reparados ni remanufacturados.
- **Certificaciones y normativa:** Todo el equipamiento deberá contar con el marcado CE que acredite el cumplimiento de las normativas europeas de seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética, así como cumplir con la Directiva RoHS (limitación del uso de sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos). Se deberá garantizar también el cumplimiento de la normativa REACH sobre sustancias químicas.
- **Compatibilidad eléctrica:** El equipamiento deberá ser plenamente compatible con la red eléctrica europea (230V/50Hz) y con los estándares de comunicaciones de red TCP/IP habituales en Europa.
- **Compatibilidad con el sistema existente:** Todo el equipamiento ofertado y suministrado deberá ser plenamente compatible e integrable con el sistema de videovigilancia Bosch actualmente instalado en CICC, garantizando su correcta visualización, grabación y gestión unificada.
- **Homogeneidad e interoperabilidad:** Los componentes principales del sistema (servidor, cámaras, licencias de gestión) deberán pertenecer a la misma familia tecnológica o ser compatibles entre sí, asegurando la integración completa del sistema sin necesidad de adaptaciones externas.
- **Ciberseguridad y protección de datos en tránsito:** Todo el equipamiento deberá incorporar mecanismos de ciberseguridad adecuados que garanticen la confidencialidad, integridad y autenticidad de las comunicaciones entre los distintos elementos del sistema. A tal efecto, se exigirá que el sistema soporte, como mínimo:
 - Autenticación segura de dispositivos y usuarios.
 - Cifrado de las transmisiones de vídeo y control (ej. TLS o equivalente).
 - Medidas contra accesos no autorizados, como firewalls embebidos o control de accesos basado en roles.

La transferencia de datos entre los dispositivos (cámaras, servidor, estaciones de



trabajo) se realiza de forma autenticada y segura, protegiendo la red interna de posibles amenazas externas.

5. ENTREGA, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y FORMACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

El licitador deberá presentar, entre la documentación del Sobre 2, entre otros, un plan de entrega, instalación, configuración, puesta en marcha y de formación que incluya, como mínimo, lo siguiente:

- **Entrega** del equipamiento en las instalaciones de CICC (en el lugar de entrega indicado en el punto 5 de la Carátula).
- **Instalación** del equipamiento en su ubicación definitiva, permitiendo la verificación inicial de su correcto funcionamiento físico antes de su aceptación formal.
- **Configuración** completa del sistema, incluyendo la puesta en marcha del servidor de grabación, la asignación y parametrización de las cámaras IP, la activación de las licencias necesarias y la integración del nuevo equipamiento con el sistema de videovigilancia Bosch actualmente existente en CICC.
- **Puesta en marcha** definitiva del sistema, una vez validado su correcto funcionamiento por parte de CICC, mediante la suscripción del acta de recepción firmada por ambas partes.
- **Formación** presencial básica al personal de CICC sobre el uso operativo del sistema de videovigilancia, adaptada a su utilización cotidiana en el centro.
- Entrega de manuales de usuario y libro de mantenimiento, en su caso.

6. SERVICIOS POSTVENTA A PRESTAR DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA

Durante el plazo de garantía, el contratista deberá garantizar que el equipamiento objeto de suministro e instalación está libre de todo vicio de fabricación, montaje, funcionamiento o materiales.



En virtud de este servicio postventa a prestar durante el plazo de garantía, el contratista estará obligado a realizar, a su costa, todas las reparaciones, ajustes o sustituciones necesarias para solventar cualquier defecto de funcionamiento, instalación o fabricación detectado, en un **plazo máximo de 30 días naturales** desde la notificación de la incidencia por parte de CICC.

Los servicios postventa incluirán, en todo caso:

- **Mano de obra** necesaria para las reparaciones, ajustes o sustituciones.
- **Desplazamientos** del personal técnico.
- **Gastos asociados** al transporte, portes, herramientas, medios auxiliares, amortización de vehículos o recogida/devolución de componentes en caso de reparación en taller.
- **Sustitución temporal de equipos**, si fuera necesario para mantener operativa la instalación, especialmente en el caso de fallo de componentes esenciales (servidor, estaciones de trabajo o cámaras críticas).

Asimismo, se deberá garantizar un **servicio de asistencia técnica presencial urgente**, mediante el cual la empresa contratista deberá intervenir en un plazo máximo de **48 horas** naturales desde la notificación de la incidencia por parte de CICC, en caso de avería crítica. Se entenderá por avería crítica aquella que afecte a la operatividad del sistema de videovigilancia.

En el caso concreto de fallos en cámaras, se deberá garantizar un procedimiento de **cambio avanzado** con entrega y sustitución del equipo averiado en un plazo máximo de **48 horas naturales** desde la notificación por parte de CICC.

En caso de que el contratista no subsane cualquier incidencia cubierta por la garantía — ya sea defecto de funcionamiento, instalación o fabricación, avería crítica o fallo de cámara— dentro del plazo correspondiente establecido en la presente cláusula, CICC podrá encargar la reparación o sustitución a un tercero y tendrá derecho al reembolso de los gastos incurridos, sin perjuicio de la aplicación de penalizaciones o de la resolución contractual conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Queda excluida de esta garantía cualquier incidencia derivada de un uso inadecuado, manipulación por personal no autorizado o causas externas ajenas al correcto uso del sistema, atribuibles directamente a CICC o sus empleados.